EL LLANQUIHUE
LLANQUIHUE • CHILOÉ • PALENA

Fecha: 10/08/2025 Audiencia: 18.600 Sección: CONTRAPORTADA
Vpe: $783.659 Tirada: 6.200 Frecuencia: SEMANAL
Vpe pág: $1.013.800 Difusión: 6.200
Vpe portada: $1.013.800 Ocupación: 77,3%

El tsunami de julio: ¿precaución o parálisis desproporcionada?

Mario Águila Inostroza
Abogado

Los chilenos comprendemos, quizás mejor que nadie, que ante la amenaza de un tsunami, la prudencia es un deber irrenunciable. La masiva y ordenada evacuación del pasado 30 de julio, tras el terremoto en Rusia, es un testimonio de nuestra madurez cívica. Sin embargo, una vez que las aguas han vuelto a su nivel y el pulso del país se ha restablecido, es imperativo analizar con espíritu crítico la respuesta de la autoridad, no para culpar, sino para aprender.

La decisión inicial de activar las alertas fue, sin duda, correcta y necesaria. No obstante, lo que siguió merece una profunda reflexión. La paralización casi total del borde costero, desde Arica hasta Los Lagos, la evacuación obligatoria de un millón y medio de personas, el cierre forzoso del comercio y la industria, las alarmas nocturnas en el celular que no dejaron dormir a los ciudadanos, ¿fueron medidas proporcionales a la amenaza real?

Los datos posteriores son elocuentes. Mientras el país se preparaba para un escenario catastrófico, los instrumentos registraban la llegada de un tsunami de una energía considerablemente menor. Olas de menos de un metro en Rapa Nui y de apenas centímetros en el norte grande eran una señal temprana y clara.

EVIDENCIA

A pesar de esta evidencia, que llegaba horas antes del arribo de las olas al centro y sur, la orden de evacuación masiva se mantuvo inalterable, arrastrando a la población y a la economía a un costoso día perdido.

El resultado es una paradoja inquietante: para prevenir un daño que, afortunadamente, no se materializó, el Estado infligió un daño real, tangible y generalizado. El costo de este "día perdido" no fue sólo económico –con puertos cerrados, faenas pesqueras detenidas y miles de comercios sin ingresos–, sino también social. Familias enteras, ancianos y niños se movilizaron bajo condiciones climáticas adversas, mientras se evacuaban recintos de alta complejidad como hospitales y cárceles.

Aquí yace la médula del asunto. Estas medidas, por su impacto en derechos fundamentales como la libertad de movimiento y el derecho a trabajar, se asemejaron materialmente a las que se toman bajo un estado de excepción constitucional de catástrofe.

Sin embargo, se implementaron por la vía administrativa, a través de Senapred, eludiendo la declaración formal por parte del Presidente Gabriel Boric y, con ello, los cruciales mecanismos de control que la Constitución establece, como la supervisión del Congreso Nacional. Se ejerció un poder extraordinario sin las salvaguardas constitucionales que lo legitiman.

El principio de "más vale pecar de exceso que de precaución" no puede ser un cheque en blanco para la desproporción. La verdadera seguridad no reside en la rigidez de un protocolo que se ejecuta de manera automática e insensible a la evidencia en tiempo real, sino en la capacidad de adaptar la respuesta a la magnitud conocida de la amenaza.

Por lo tanto, es urgente que como país extraigamos lecciones de este evento para construir un sistema de emergencia más inteligente y respetuoso de los derechos de los ciudadanos. Las conclusiones y recomendaciones que se desprenden son claras y detalladas.

RUDTY MUÑOZ/UNO NOTICIAS

TANTO EL MUELLE DEL PARQUE COSTANERA COMO TODO EL BORDE COSTERO DE PUERTO MONTT SE VACIARON DE PERSONAS DURANTE LA ALERTA DE TSUNAMI DE FINES DE JULIO.

RECOMENDACIONES

Lo primero es que hacia una respuesta dinámica y adaptable, es fundamental reformar los protocolos de emergencia para abandonar un modelo de respuesta único y maximalista. Se deben incorporar procedimientos claros para la desescalada de las alertas a nivel regional o local.

La llegada de datos empíricos que muestren una amenaza menor –como las olas de Rapa Nui– debería gatillar una revaluación y posible relajación de las medidas en zonas que aún no han sido afectadas, pasando de una alerta de tsunami con evacuación obligatoria a un estado de precaución menos disruptivo.

Un segundo punto es el respeto a las garantías constitucionales: el Congreso tiene la tarea de delimitar de forma explícita las competencias de los organismos administrativos de emergencia. Debe quedar establecido en la ley que la restricción masiva de derechos fundamentales, como la evacuación forzosa de ciudades y el cierre económico generalizado, excede la potestad administrativa de un servicio como Senapred. Dichas medidas, por su gravedad, deben ser potestad exclusiva del Presidente, decretadas a través de un estado de excepción constitucional de catástrofe, con todas las formalidades y controles políticos que ello implica.

Un tercer aspecto es la justicia para los afectados y un incentivo a la proporcionalidad: Se debe establecer un marco legal que permita a ciudadanos y empresas reclamar una compensación por los perjuicios económicos directos causados por órdenes de evacuación que, con posterioridad, se demuestren manifiestamente desproporcionadas. Esto no sólo hace justicia a quienes sufrieron un daño real por una decisión del Estado, sino que también crea un poderoso incentivo para que las autoridades actúen siempre con la debida ponderación, equilibrando la indispensable protección de la vida con el resguardo de las libertades y el patrimonio de las personas.

Afrontar esta discusión es una señal de fortaleza. Chile ha demostrado que puede evacuar, ahora debe demostrar que puede hacerlo con la máxima inteligencia y proporcionalidad, garantizando que la cura preventiva nunca sea más dañina que la enfermedad que busca evitar.